

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente Nº 25075/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante Resolución Interna Nº 079-023 solicita designación del Profesor MARCELO JAVIER BIANCO en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Taller de Títeres" correspondiente a los Espacios de Orientación Institucional, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que se deben cubrir las horas para el normal desarrollo del período lectivo.

Que al tratarse de una materia optativa, corresponde a los Espacios de Orientación institucional y no se concursa.

Que la Dirección del establecimiento hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. 411/03 y el art. 39 de la Res. 1466/06, y le ofrece las horas al Profesor MARCELO JAVIER BIANCO quien aceptó.

Que el Profesor MARCELO JAVIER BIANCO se desempeña en el dictado de la asignatura desde el 02/04/22.

Que a fojas 31 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **MARCELO JAVIER BIANCO**, D.N.I N° 25.766.378, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller de Títeres" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.



ARTÍCULO 2º - El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3° - La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTÍCULO 5 °.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA SUSOCU POR: ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA AE

Resolución Nº: RES - DCEER - 1032 / 2023

Hoja de firmas